

SECRETARÍA DE TRABAIO Y FOMENTO AL EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DIRECCIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO

Requisitos de acceso para población de atención prioritaria.

Desde un enfoque de derechos humanos, que reconoce las barreras específicas que enfrentan ciertos grupos, y alineado con la política social de atención a la población prioritaria establecida en la Constitución de la Ciudad de México, el Programa establece una serie de acciones diseñadas para facilitar el acceso a los beneficios que el Seguro de Desempleo ofrece, incluso para aquellos individuos que no cumplen con todos los requisitos formales establecidos en las bases del programa. Este enfoque busca garantizar que los grupos tradicionalmente excluidos del mercado laboral formal, o aquellos que enfrentan mayores desafíos para acceder a empleo, también puedan beneficiarse de los beneficios ofrecidos por el programa.

A través de la implementación de mecanismos de canalización en coordinación con otras instancias gubernamentales, se facilita la inclusión de diversos grupos pertenecientes a la categoría de Población de Atención Prioritaria. Las personas solicitantes pertenecientes a grupos de atención prioritaria deben demostrar la calidad que se invoca y cumplir con los siguientes requisitos de acceso y documentación.

REQUISITOS DE ACCESO PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMAS DE DELITOS O VIOLENCIA		
8. Personas	Requisitos	Documentación solicitada
Victimas de Delitos o Violencia	 Generar su cuenta Llave CDMX de manera personal e intransferible en la página de www.llave.cdmx.gob.mx y posteriormente, con su cuenta Llave CDMX, deberá realizar su solicitud en la Plataforma Seguro de Desempleo: www.tramites.cdmx.gob.mx/desempleo, donde adjuntará su documentación del original legible y completa sin excepción alguna, en formato PDF o JPG. 1. Ser mayor de 18 años. 2. Ser residente de la Ciudad de México. 3. Haber perdido el empleo involuntariamente vinculado al delito o violencia sufrida a partir del 1° de enero de 2024. 4. Pertenecer a este grupo de atención prioritaria, validando su condición mediante la documentación correspondiente de canalización. 5. NO ser de manera simultánea persona beneficiaria de algún otro programa del Gobierno de la Ciudad de México, con ayuda económica y no percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa. 	 Clave Única de Registro de Población (CURP). La CURP debe coincidir con la contenida en la Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente continuar con el trámite de ingreso al Programa. Oficio de canalización emitido por CEAVI, el ADEVI, CAIV o Fiscalía de Procesos. Carta Compromiso y Carta Bajo Protesta de Decir Verdad. Estos documentos se descargan de la Plataforma al momento de

